

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE JAÉN, POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL CONTRATO SERVICIO DE RETIRADA DE RESIDUOS DE LAS FOSAS SÉPTICAS Y TRATAMIENTO DE LOS DEPÓSITOS DE AGUAS RESIDUALES DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CÁSTULO . CONTR 40872

Visto el expediente del contrato de referencia, tramitado por este órgano mediante procedimiento abierto simplificado abreviado aprobado por Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 6 de abril de 2026, y anunciado en la Plataforma de Contratación de este órgano el 6 de abril de 2026; con presupuesto de licitación de 4.198,82 €, IVA excluido.

El plazo de presentación de ofertas finalizó, el pasado 20 de abril de 2026 a las 14h, no habiéndose presentado ninguna solicitud.

A la vista de la cual, no se puede continuar con el procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con fecha 6 de abril de 2026 se publicó anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación de este órgano, finalizando dicho plazo el 20 de abril de 2026.

Con fecha 22 de abril de 2026, se reunió la unidad técnica de auxilio al órgano de contratación, para la apertura del sobre único del contrato de referencia, no habiéndose presentado ninguna solicitud.

El artículo 150.3 LCSP establece lo siguiente: “ No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”.

Por lo tanto, al no existir empresas licitadoras, la unidad técnica de apoyo al órgano de contratación propone al Órgano de Contratación declarar desierto el procedimiento, ya que no resulta posible la admisión de propuesta alguna y, en consecuencia, la adjudicación del contrato.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, todo ello en relación con el artículo 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226 de 24 de noviembre) por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Considerando que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación, así como la publicación de la licitación en el perfil del contratante de la Consejería, según lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que



JOSE AYALA MENDIETA		24/04/2026 13:39:29	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwdqRWeNycRpLo0q78lq2D79Np0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Esta Delegación Territorial,

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar desierto el contrato Visto el expediente del contrato de referencia, tramitado por este órgano mediante procedimiento abierto simplificado abreviado aprobado por Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 6 de abril de 2026, y anunciado en la Plataforma de Contratación de este órgano el 6 de abril de 2026; con presupuesto de licitación de 4.198,82 €, IVA excluido. El plazo de presentación de ofertas finalizó el pasado 20 de abril de 2026 a las 14h.

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, de conformidad con el art. 153 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interposición:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano de contratación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la remisión de la notificación de esta resolución, en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la remisión de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE.

Fdo: José Ayala Mendieta.

JOSE AYALA MENDIETA		24/04/2026 13:39:29	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwdqRWeNycRpLo0q78lq2D79Np0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	